

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento

ANT.: Res. EX. N°1/ROL F-073-2024, 2 de
diciembre de 2024

REF.: Expediente sancionatorio Rol F-073-2024

Lilian Solís Solís

Fiscal Instructora de División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

José Luís Corta Bucarey, en representación de Frutas de Curico Limitada, ambos domiciliados para estos efectos en Longitudinal sur km 194, comuna de Curicó, región del Maule, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol F-073-2024, a usted respetuosamente digo:

Que, dentro del plazo establecido en la Res. N° 1/ Rol F-073-2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, vengo a acompañar el Programa de Cumplimiento (PdC) junto con sus anexos. En dicho documento se formula un plan de acciones y metas con el propósito de abordar los cargos formulados en la mencionada resolución, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo 42 del artículo segundo de la ley N°20.417 que contiene la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), y conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre Programa de Cumplimiento, autodenuncias y Planes de Reparación aprobado mediante el D.S. N° 30/2012, Ministerio de Medio Ambiente, en los términos que se exponen a continuación:

1. RESUMEN

La empresa "Frutas de Curicó Limitada" se localiza en Longitudinal sur km 194, comuna de Curicó, región del Maule, por lo que está sujeta a las obligaciones establecidas en el D.S. N°44/2017 al encontrarse dentro del ámbito de aplicación de dicho instrumento.

Según se señala en la formulación de cargos, las gestiones realizadas por la SMA corresponden a:

a) Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2023-982.VII.PPDA

Habiéndose realizado una inspección el día 18 de abril de 2023, con fecha 27 de noviembre de 2023 la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, el expediente de fiscalización ambiental e Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2023-982.VII.PPDA (IFA 2023) que detalla el examen de información realizado por el SMA.

b) Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2024-402.VII.PPDA

Luego, realizada una nueva inspección el 22 de febrero de 2024, con fecha 3 de abril de 2024 la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, el expediente de fiscalización ambiental e Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2024-402.VII.PPDA (IFA 2024) que detalla el examen de información realizado por el SMA.

Conforme a lo dispuesto en el Art.35 literal c), de la LOSMA, la SMA en ejercicio de su potestad sancionadora y a partir de las actividades de fiscalización a la empresa "Frutas de Curicó Limitada", ha detectado las infracciones las cuales son susceptibles a ser subsumidas en dicho Artículo, y formula cargos bajo la RES. EX. N°1/Rol F-073-2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

2.1 Hechos que se estiman constitutivos de infracción

A1. Incumplimiento de frecuencia en la medición de MP para fuentes tipo caldera. "La periodicidad de la medición discreta dependerá del tipo de combustible que se utilice y del sector (Artículo 25 DSN°44/2017)".

A2. Superación del límite máximo de emisión de MP para fuentes tipo caldera. "Las calderas nuevas y existentes de potencia térmica nominal igual o mayor a 75KWt, deberán cumplir con los límites máximos de emisión de MP que se indican en la Tabla 19 contenida en el Artículo 21 del DSN°44/2017".

3. PLAN DE ACCIONES Y METAS DE CUMPLIMIENTO

La metodología utilizada se ha definido de acuerdo a lo señalado en la "Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento" julio de 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

En la siguiente cuadro se presentan las acciones y metas para el cumplimiento

Ilustración 1. Hecho 1. No haber realizado la medición de sus emisiones de MP

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el art.25 del DS N°44/2017, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 21 del DS N°44/2017 respecto de las calderas SSMAU-144; SSMAU-263 y SSMAU-311, durante los siguientes periodos:</p> <p>i) Entre el 20 de diciembre de 2022 y el 19 de mayo de 2023 y</p> <p>ii) Entre el 20 de diciembre de 2023 y el 19 de mayo de 2024</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N°44/ 2017. ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, ARTÍCULO 25 TABLA 22.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El no haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el art.25 del DS N°44/2017, mediante un muestreo isocinético, provoca un desconocimiento en el cumplimiento de la norma, en cuanto a la concentración de MP, aunque no se constatan efectos negativos en el medio ambiente y en la salud de la población.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se identificó la generación de efectos negativos, no obstante, la programación de los monitoreos con laboratorio autorizado JHG, dará cumplimiento a la medición de las emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el Art.25 del DS N°44/2017.	
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS		

2.1 METAS

Cumplir con la periodicidad de los monitoreos establecidos en el Art 25 del DS N°44/2017 Tabla 22

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	Acción Se solicitó 2 cotizaciones para realizar monitoreo isocinético periodo año 2025, conforme lo establece el artículo 25 del DS N°44/2017	Fecha inicio: 23 de diciembre de 2024 Fecha término: 30 diciembre 2024	-Copia presupuesto JHG N°950-0-2024 - Copia de la cotización de AIRON (TAM-061/2025)	Reporte Inicial	6.796,250
	Copia de la orden de compra N°14467				
	Forma de Implementación Se solicitó 2 presupuestos a laboratorios acreditados (JHG y AIRON)				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Durante el mes de marzo de 2025	<p>-Copia de carta de aviso recepcionada en la SEREMI de Salud oficina provincia de Curicó</p> <p>-Informe técnico de un profesional facultado ante la SEREMI de Salud de la inoperatividad.</p>	Reporte Inicial	550	Impedimentos
	Se procederá a dar de baja la caldera, con número de registro SSMAU-144, debido a la eliminación de procesos que demandaban mayores cantidades de vapor, como la producción de durazno en conserva y fruta confitada.			N/A		N/A
	Cabe mencionar que las calderas restantes continuarán operativas con un esquema de funcionamiento alternado, adaptándose a la reducción en la generación de vapor requerida.			Reportes de avance		
	Forma de Implementación			N/A		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Presentando en la SEREMI de Salud oficina provincia de Curicó, carta de aviso describiendo la caldera su número registro y entregado las razones de esta medida.			Reporte final Se entregará un informe técnico, copia de la carta de ingreso en la oficina del SEREMI de Salud de Curicó, fotografías fechadas del desmontaje de la caldera en cuestión.	N/A
--	--	--	--	---	-----

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción -Capacitar al personal sobre la normativa DS 44/2017 y uso de la plataforma calidad del aire: https://airechile.mma.gob.cl/	25 días hábiles a contar de la notificación de la Resol. que aprueba el Programa de Cumplimiento	-Lista fechada y firmada de asistencia a la capacitación con un mínimo de 3 asistentes. -Copia del contenido de la capacitación en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad.	Reportes de avance N/A	El valor se informará una vez se cuente con la cotizaci	Impedimentos N/A

					ón solicitud a	
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Capacitar al personal encargado mediante ejecución de cursos acerca de la norma de emisión y sus alcances. Revisar la calidad del aire en la plataforma del MMA.			Se acompañaran los certificados emitidos por la consultora que realizara la capacitación		N/A
4	Acción	Permanente	Resultados del informe de laboratorio	Reportes de avance	2.265,4 17	Impedimentos
	Medición del primer monitoreo a ejecutar en marzo de 2025, por el laboratorio acreditado JHG			N/A		Ante algún impedimento, se enviara carta de aviso a la SMA indicando su reprogramación
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Procedimiento de muestreo de MP total mediante método CH-5			Se entregara comprobante de reporte de la plataforma SISAT		Reprogramación del monitoreo

5	Acción	Permanente	Resultados del informe de laboratorio	Reporte de avance	2.265,417	Impedimentos
	Medición del segundo monitoreo a ejecutar en septiembre de 2025, por el laboratorio acreditado JHG			N/A		Ante algún impedimento, se enviara carta de aviso a la SMA indicando su reprogramación
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Procedimiento de muestreo de MP total mediante método CH-5			Se entregara comprobante de reporte de la plataforma SISAT		Reprogramación del monitoreo

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
6	Acción	Acción 4 y 5	Al mes siguiente de ocurrido el impedimento	Resultados del Informe de laboratorio	Reportes de avance	2.265,417
	Si el Monitoreo no es factible de realizar en la fecha programada (debido a impedimentos climáticos), se procederá a reprogramar con el laboratorio y en caso de no poder realizarlo se empleara el laboratorio alternativo				N/A	

(AIRON). Se realizara lo más cercano al mes de programación, durante el año 2025 en cumplimiento con la norma.				
Forma de implementación			Reporte final	
Procedimiento de muestreo de MP total mediante método del laboratorio correspondiente			Entrega del comprobante de carga de resultado plataforma SISAT	

Ilustración 2. Hecho 2. Haber superado el límite máximo de MP

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Haber superado el límite máximo de MP respecto de las siguientes fuentes en los siguientes muestreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Caldera SSMAU-144 en el muestreo de 30 de noviembre de 2023 ii) Caldera SSMAU-263 en el muestreo de 10 de septiembre de 2024 iii) Caldera SSMAU-311 en el muestreo de 11 de septiembre de 2024 <p>Las calderas SSMAU-144, SSMAU-263 y SSMAU-311 corresponden a calderas existentes con una potencia mayor a 1MWt y menor MW t que funcionan con leña como combustible, no cumplieron con el límite de emisión de 50 mg/m³ N fijado en el Art.21 del DS N°44/2017, atendiendo que los muestreos realizados con fecha 30 de noviembre de 2023, 10 y 11 de septiembre de 2024, obtuvieron valores de 96,7;134,9 y 137,7 mg/m³ N respectivamente, superando el límite máximo indicado en la Tabla N°19 de dicho Artículo.</p>	

NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N°44/ 2017. ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, ARTÍCULO 21 TABLA 19.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El haber superado la concentración de MP (50 mg/N m ³) de acuerdo a los límites máximos de emisión establecidos en el Art.21 del DS N°44/2017, Tabla 19. En cuanto a la concentración de MP, no se constatan efectos negativos en el medio ambiente y en la salud de la población.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se identificó la generación de efectos negativos, no obstante, se considera la implementación de filtros de manga

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

No superar los límites máximos establecidos en el Art 21 del DS N°44/2017 Tabla 19

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
-------------------------	--------------------	--------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	--

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
7	Acción	Durante el mes de marzo de 2025	<p>- Copia de carta de aviso recepcionada en la SEREMI de Salud oficina provincia de Curicó</p> <p>-Informe técnico de un profesional facultado ante la SEREMI de Salud de la inoperatividad.</p>	Reporte Inicial	Costo incorporado en la acción N°2
	Se procederá a dar de baja la caldera, con número de registro SSMAU-144, debido a la eliminación de procesos que demandaban mayores cantidades de vapor, como la producción de durazno en conserva y fruta confitada.			N/A	
	Cabe mencionar que las calderas restantes continuarán operativas con un esquema de funcionamiento alternado, adaptándose a la reducción en la generación de vapor requerida.				
	Forma de Implementación			Reporte final	
	Presentando en la SEREMI de Salud oficina provincia de Curicó, carta de aviso describiendo la caldera su número registro y entregado las razones de esta medida.			Se entregará un informe técnico, copia de la carta de ingreso en la oficina del SEREMI de Salud de Curicó, fotografías fechadas del desmontaje de la caldera en cuestión.	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
8	Acción	Permanente	Resultados del Informe de laboratorio	Reporte Inicial	2.265,417 por monitoreo	Impedimentos Ante algún impedimento, se enviara carta de aviso a la SMA indicando su reprogramación	
	Monitoreos programados conforme al D.S.44/2017.			N/A			
	Forma de Implementación			Reportes de avance			N/A
	Procedimiento de monitoreo de acuerdo a los protocolos establecidos en los laboratorios acreditados			Reporte final			
		Entrega del comprobante de reporte de la plataforma SISAT		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Reprogramación del monitoreo			

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	Acción	25 días hábiles a contar de la notificación de la Resol. que aprueba el Programa de Cumplimiento	<p>-Lista fechada y firmada de asistencia a la capacitación con un mínimo de 3 asistentes.</p> <p>-Copia del contenido de la capacitación en versión pdf y ppt.</p> <p>-Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad.</p>	Reportes de avance	Costo incorporado en la acción N°3	Impedimentos
	<p>-Capacitar al personal sobre la normativa DS 44/2017 y uso de la plataforma calidad del aire: https://airechile.mma.gob.cl/</p>			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Capacitaciones realizadas al personal encargado mediante ejecución de cursos acerca de la norma de emisión y sus alcances.</p> <p>Revisar la calidad del aire en la plataforma del MMA</p>	Se acompañaran los certificados emitidos por la consultora que realizara la capacitación	N/A				
10	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

	-Cotizar filtro de abatimiento de MP (filtro de manga), con el propósito implementarlo en la caldera con número de registro SSMAU-311	Fecha de inicio enero 2025 Fecha de termino marzo 2025	Copia de las cotizaciones solicitadas	N/A	\$0	N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Solicitar presupuesto al menos a tres empresas fabricante de estos filtros			Se entregara copias de las cotizaciones y fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación del filtro		N/A
11	Acción	10 meses a contar dela notificación de la Resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Factura de compra del filtro	Reporte de Avance	El valor se informará una vez se cuente con la cotización solicitada	Impedimentos
	Adquirir filtro de manga			N/A		N/A
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Instalación del filtro de manga en la Caldera con número de registro SSMAU-311			Informe final que de cuenta de la intalación del filtro de manga y fotografías fechadas		N/A

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS
--	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	--------

N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	ESTIMADOS
						(en miles de \$)
	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A
	N/A				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
					N/A	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	N/A	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
3.2 REPORTES DE AVANCE		

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.**TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN**

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	N/A		

3.3 REPORTE FINAL**REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

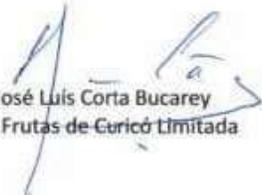
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	25	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Cotizaciones para realizar monitoreos isocinéticos periodos año 2025
	2 y 7	Dar de baja la caldera, con número de registro SSMAU-144,

	3 y 9	Capacitar al personal sobre la normativa DS 44/2017 y uso de la plataforma calidad del aire: https://airechile.mma.gob.cl/
	4, 5 y 8	Mediciones de los monitoreos a ejecutar en marzo y septiembre de 2025 por el laboratorio acreditado JHG
	6	Reprogramación de monitoreos en caso de impedimentos climáticos
	10	Cotizar filtro de abatimiento MP (filtro de manga)
	11	Adquirir filtro de manga

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2 y 7																
3 y 9																
4, 5 y 8																
6																
10																
11																
ENTREGA REPORTES																
	En Meses <input type="checkbox"/>			En Semanas <input checked="" type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte final único																

Finalmente, en virtud de lo expuesto en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.800, solicitamos que las resoluciones que sean emitas en el contexto del presente programa de cumplimiento sean notificadas a través del correo electrónico: frudecur@frutasdecurico.cl

Sin otro particular, se despide atentamente


 José Luis Corta Bucarey
 pp. Frutas de Curicó Limitada

MENDIBOURE SAEZ Gabriel Pérez, Comercio Notario Judicial CURICÓ		469
<p>Escanee para ir a www.conservadorcurico.cl</p>  <p>Software creado por www.avalogical.cl</p>	<p>1 N°354.-EN CURICÓ, REPUBLICA DE CHILE,a</p> <p>2 Cuatro de Noviembre del año dos mil dos,he</p> <p>3 sido requerido por don ROMILIO LABRA MOYA,</p> <p>4 Abogado,para practicar la siguiente</p> <p>5 inscripción:EXTRACTO.- ALFREDO ROSAS</p> <p>6 ROA, Notario Curicó, suplente titular</p> <p>7 EDUARDO DE RODT ESPINOSA, Estado 302,</p> <p>8 certifica: Por escritura hoy ante mi, AMANDA</p> <p>9 SILVIA BUCAREY FUENTES, Miguel de</p> <p>10 Cervantes 886, Curicó; FRANCISCO JAVIER</p> <p>11 CORTA BUCAREY, Bilbao 680, Curicó; JOSE</p> <p>12 LUIS CORTA BUCAREY, Huesca 711, Curicó;</p> <p>13 PABLO MARCELO CORTA BUCAREY, Avda.</p> <p>14 España 710, Curicó y MARÍA CONSUELO</p> <p>15 CORTA BUCAREY, Huesca 735, Curicó;</p> <p>16 suscribieron escritura adjudicación y</p> <p>17 modificaron sociedad "FRUTAS DE CURICÓ</p> <p>18 LIMITADA", constituida primitivamente como</p> <p>19 sociedad anónima escritura 02 Agosto 1989,</p> <p>20 Notario Santiago Iván Torrealba Acevedo,</p> <p>21 inscrita fs.21.952 N°11.191 Registro Comercio</p> <p>22 Santiago mismo año; modificada y</p> <p>23 transformada a sociedad Responsabilidad</p> <p>24 Limitada, escritura 02 septiembre 1997, Notario</p> <p>25 Santiago Fernando Opazo Larraín, inscrita</p> <p>26 fs.25.927 N°20.993 Registro Comercio</p> <p>27 Santiago mismo año.- Con fecha 20 abril 2000</p> <p>28 falleció socio FRANCISCO MARÍA CORTA</p> <p>29 GURRUCHAGA, Posesión Efectiva se concedió</p> <p>30 por resolución 12 septiembre 2000 2° Juzgado</p>	<p>El extracto con que se practicó la del centro fue publicado en el Diario Oficial 3 7 4 0 1 de fecha 0 6 NOV. 2002 que he tenido a la vista. Curicó 0 6 NOV. 2002</p> <p></p> <p>GABRIEL MENDIBOURE SAEZ Conservador y Archivero</p> <p>MODIFICA LA INSCRIPCIÓN DEL CENTRO POR ESCRITURA PÚBLICA ANTE EL NOTARIO FERNANDO SALAZAR CON FECHA 10 NOV 20 SEGUN INSCRIPCIÓN DE FOLIOS 492 N° 679 AÑO 2010 CURICÓ, 11 NOV 2010</p> <p>PABLO VIZCARRA LIBAL Conservador y Archivero SUPLENTE</p> <p></p>



CCV-779408-2410T-2310M-365999MMS

CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN SOCIAL QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

Escanee para ir a www.conservadorcurico.cl



Software creado por www.avalogical.cl

Notaría
INSCRIPCIÓN
DEL CENTRO POR ESCRITURA
PÚBLICA, ANTE EL NOTARIO
COG. TER. AMANDA
SALV. BUCAREY
CON FECHA *08-09-01*
SEGUN INSCRIPCIÓN DE FOJAS
090474
Nº *560* AÑO *2009*
CURICÓ *06-09-01*

[Handwritten Signature]

1	Curicó a sus hijos y cónyuge, inscribiéndose
2	fs.7.210 N°5.150 Registro Propiedad Curicó
3	año 2001 y a fs.7.354 N°8.310 Registro
4	Propiedad Santiago año 2002, con nota
5	marginal Registro Comercio Santiago; inscrita
6	además fs.573 N°419 Registro Comercio Curicó
7	año 2001.-De conformidad establecido estatutos
8	sociales sociedad no se disuelve en caso
9	fallecimiento algún socio.-Modificación
10	consiste: A) Administración, representación y
11	uso razón social corresponderá conjunta e
12	indistintamente dos cualquiera sus socios
13	AMANDA SILVIA BUCAREY FUENTES,
14	FRANCISCO JAVIER CORTA BUCAREY,
15	JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY, PABLO
16	MARCELO CORTA BUCAREY y/o MARÍA
17	CONSUELO CORTA BUCAREY, amplias
18	facultades.- B) Capital \$3.113.013.789.-
19	Íntegramente pagado y aportado socios dinero
20	efectivo e incremento partidas
21	capitalizadas, así: AMANDA SILVIA BUCAREY
22	FUENTES, \$1.390.894.561.-, corresponden
23	44,68% capital, resultado considerar 31%
24	como patrimonio social según Balance 31
25	Diciembre 2001 ascendente \$965.034.275.-más
26	13,68% asignado por herencia ascendente
27	\$425.860.286.-; FRANCISCO JAVIER CORTA
28	BUCAREY, JOSÉ LUIS CORTA BUCAREY,
29	PABLO MARCELO CORTA BUCAREY y
30	MARÍA CONSUELO CORTA BUCAREY, cada



CCV-779408-2410T-2310M-365999MMS

CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN SOCIAL QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

[Handwritten Signature]

Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software creado por www.anadigital.cl

1	Noviembre del -----año dos mil
2	dos.-
3	
4	
5	
6	
7	

G. Mendiboure Saez

GABRIEL MENDIBOURE SAEZ
Conservador y Archivero



CCV-779408-2410T-2310M-365999MMS

CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN SOCIAL QUE ANTECEDE SE
ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de
verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días
contados desde su fecha de emisión.

G. Mendiboure Saez

CONTINUACIÓN DE NOTAS MARGINALES

A la inscripción que antecede se le han agregado la(s) siguiente(s) anotaciones marginales:

Modificación: Por escritura pública suscrita ante el Notario de Curicó don Jorge Messen Concha, con fecha 20 de agosto del año 2024; Repto. N°3.359; según inscripción de fs. 711 N° 334 del año 2024.- Curicó, 09 de setiembre de 2024.-


EDUARDO DEL CAMPO
CONSERVADOR CURICÓ



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software creado por www.anadigital.cl



CCV-779408-2410T-2310M-365999MMS

CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN SOCIAL QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON SU
ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA VISTA.
CURICÓ, 25 ABR 2017



[Handwritten signature in blue ink]

“ FRUTAS DE CURICO LTDA. ”

RUT 96.560.430-8

Estado de Ingresos y Egresos
Al 31 de Diciembre del 2023

Estado de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre del 2023

Cuentas	Resultado	
	Perdidas	Ganancias
COSTO DE MATERIAS PRIMAS	2.042.947.967	0
REMUNERACIONES DE PRODUCCION	413.364.381	0
GRATIFICACIONES DE PRODUCCION	131.920.801	0
LEYES SOCIALES DE PRODUCCION	31.252.486	0
INDEMNIZACIONES	21.941.134	0
FINIQUITOS	4.263.167	0
ENERGIA INDUSTRIAL	49.690.333	0
COMBUSTIBLE GASOLINA	1.417.383	0
MANTENCION MAQ. Y EQUIPOS	191.260.446	0
MATERIALES Y REPUESTOS	65.088.559	0
GAS	12.092.640	0
TRANSPORTE(FLETE)	16.431.840	0
SERVICIOS DE TERCEROS	427.720.440	0
MOVILIZACION	723.679	0
REMUNERACIONES EMPLEADOS	580.473.826	0
GRATIFICACIONES EMPLEADOS	100.330.863	0
LEYES SOCIALES EMPLEADOS	8.389.718	0
MANTENCION VEHICULOS	16.984.947	0
TRANSPORTE Y VIAJES	71.842.238	0
SERVICIOS TELEFONICOS	5.632.900	0
ART. ESCRITORIO E IMPRENTA	2.597.514	0
SEGUROS CONSUMIDOS	201.867	0
GASTOS DE EXPORTACION	27.455.043	0
COMISION VENDEDORES	2.988.506	0
COMISIONES EN EL EXTERIOR	178.875.636	0
HONORARIOS ASESORIA	10.417.234	0
OTROS GASTOS GENERALES	27.054.815	0
CONTRIBUCIONES BIENES RAICES	58.219.222	0
PATENTES MUNICIPALES	22.829.539	0
IMPUESTO PRIMERA CATEGORIA	224.153.018	0
GASTOS DE CAPACITACION	85.000	0
APORTES SINDICALES	1.170.029	0
DEPRECIACION MAQUINARIAS	113.758.656	0
DEPRECIACION VEHICULOS	11.566.733	0
DEPRECIACION INSTALACIONES	24.814.041	0
DEPRECIACION MUEBLES Y UTILES	3.354.819	0
DEPRECIACION EQUIPOS Y HERRAMI	4.025.577	0
DEPRECIACION ENVASES	1.770.239	0
DEPRECIACION CONST. FABRICA	68.692.788	0

Cuentas	Resultado	
	Perdidas	Ganancias
DEPRECIACION PROG. COMPUTACION	3.307	0
DONACIONES	1.200.000	0
REAJUSTES TRIBUTARIOS	2.582.729	0
DIFERENCIA DE CAMBIO (DEBE)	122.891.988	0
CORRECCION MONETARIA(DEBE)	103.736.311	0
COMISION Y GASTOS BANCARIOS	2.155.870	0
VENTAS NETAS	0	52.202.400
VENTAS DE EXPORTACION	0	5.623.376.456
INTERESES MERCADO FINANCIERO	0	11.145.793
REAJUSTES TRIBUTARIOS	0	1.614
DIFERENCIA DE CAMBIO(HABER)	0	127.081.936
TOTALES	5.210.370.229	5.813.808.199
RESULTADO	603.437.970	0
TOTALES	5.813.808.199	5.813.808.199



ROBERTO MACÍAS FLORES
CONTADOR AUDITOR



JOSE L. CORTÁ BUCAREY
REPRESENTANTE LEGAL



FRUTAS DE CURICO LIMITADA
GIRO: AGROINDUSTRIA DE CONSERVAS
Y DESHIDRATADOS

LONGITUDINAL SUR KM. 194,3
FONOS: (56-75) 2311943 - 2318705 - 2319101
CEL.: 9 88297517 - CASILLA 407
E-MAIL: frudecur@frutasdecurico.cl
CURICO - CHILE

ORDEN DE COMPRA

N° 14467

RUT.: 96.560.430-8

23. DIC. 2024.

CURICO _____ DE _____ DE _____

SEÑOR(ES) **JHG**

DIRECCIÓN **REF. COTIZACIÓN N° 950-0 2024**

CIUDAD **SANTIAGO**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT. s/IVA	TOTAL
				UF
				177
1		PRESUPUESTO JHG N° 950-0-2024		
		(todo según cotización)		
DEPTO. SOLICITANTE.			UF	177
			VALOR NETO \$	
			I.V.A. \$	34
			TOTAL \$	211

IMPORTANTE:

- 1) PARA LA CANCELACIÓN DE FACTURAS, ROGAMOS ADJUNTAR NUESTRA ORDEN DE COMPRA.
- 2) DEBE ENVIARSE FACTURA EN TRIPLICADO.
- 3) LOS MATERIALES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO DE _____ DIAS, ANULAN ESTA ORDEN.
- 4) HAGA SIEMPRE REFERENCIA.

MARCO DONOSO A.

FRUTAS DE CURICO LIMITADA



PRESUPUESTO JHG N° 950 - 0 - 2024



Fecha de Presupuesto
23/12/2024

Código N°:
FO-01-PG-10

Página
8 de 16

10. PRESUPUESTO

Los servicios contemplados, son los indicados en la tabla adjunta.

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (UF Neto)	VALOR TOTAL (UF Neto)
Campaña N°1 Marzo 2025				
65102	03	Muestreo de material particulado total mediante método CH-5.	19,0	57,0
66310	01	Gastos Operaciones por campaña de 3 días de medición + día de viaje ida, ingreso a planta, montaje de equipos + día viaje vuelta (considera combustible, alojamiento, alimentación, otros)	27,0	27,0
65103	03	Carga de informes de resultados en modulo Muestreo/Medición según Res.Ex. 2547/2021; año 2025	1,5	4,5
Campaña N°2 Septiembre 2025				
65102	03	Muestreo de material particulado total mediante método CH-5.	19,0	57,0
66310	01	Gastos Operaciones por campaña de 3 días de medición + día de viaje ida, ingreso a planta, montaje de equipos + día viaje vuelta (considera combustible, alojamiento, alimentación, otros)	27,0	27,0
65103	03	Carga de informes de resultados en modulo Muestreo/Medición según Res.Ex. 2547/2021; año 2025	1,5	4,5
TOTAL, UF NETO FINAL				177,0
Notas Comerciales				
1: Precios expresados en Unidades de Fomento (UF) convertibles a moneda nacional Peso Chileno conforme a los valores informados por el Servicio de Impuestos Internos SII (http://www.sii.cl/valores_y_fechas/uf/uf2020.htm) a la fecha de referencia acordada para la aceptación del presupuesto.				
2: Si el servicio se debe realizar un plazo superior a lo acordado, o bien se debe repetir como consecuencia de responsabilidades por parte del cliente, el adicional resultante se valorará de acuerdo con el precio del servicio ofertado en este presupuesto.				
3: Valor Total Neto no incluye la adición de un 19% correspondiente al impuesto al Valor Agregado IVA				
4: Si el cliente hiciera exigible la presencia de prevencionista de riesgos adicional al equipo de trabajo, el servicio tendrá un recargo de 3 UF por día.				



PRESUPUESTO JHG N° 950 - 0 - 2024



Fecha de Presupuesto
23/12/2024

Código N°:
FO-01-PG-10

Página
11 de 16

JHG SERVICIOS AMBIENTALES LTDA.

Registro de aceptación de presupuesto y declaración de antecedentes vigentes

Declaro aceptar el siguiente presupuesto, consignando los siguientes antecedentes contractuales vigentes

Presupuesto de referencia	Número	950-0-2024	Fecha	23/12/24		
Razón social cliente	FRUTAS DE CURICO LTDA.					
RUT cliente	96.560.430-8					
Giro cliente	AGRO INDUSTRIA					
Correo electrónico emisión factura	cermanguettero@frutasdecurico.cl					
Dirección emisión factura	Calle	LONG. SUR KM	Número	194,3	Comuna	Curico
Contacto recepción factura	Nombre	CARMELO GUERRERO	Correo electrónico			
Responsable aceptación presupuesto	Nombre	MARCO DOMINGO	Cargo	GTE. PRODUCCION		
Firma responsable aceptación presupuesto						

	COTIZACIÓN N° TAM-061/2025	Código:	A-RPCOM-01-01
		Revisión:	16
		Fecha:	09-09-2024

NOMBRE CLIENTE. MARCO DONOSO	FECHA:30-12-2024
EMPRESA: FRUTAS DE CURICO LTDA	VÁLIDO HASTA:30-04-2025
RUT:	
DIRECCIÓN FACTURACIÓN:	
DIRECCIÓN MEDICIÓN: PROVINCIA DE CURICÓ	
GIRO: AGROINDUSTRIAL	
FONO:	
E-MAIL:	

1. ALCANCES:

Los alcances del servicio han sido definidos en base nuestra experiencia y a lo que se ha solicitado para la medición de emisiones a la atmosfera en sus fuentes fijas.

Contamos con la autorización de la Superintendencia del Medio Ambiente quien nos reconoce como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) según Resolución 2106/2023 (<https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Sucursal/RegistroPublico>) Airón S.A., además es un laboratorio Acreditado A2LA. Estamos acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 para el alcance específico indicado en el Certificado A2LA N° 5360.01 (favor consulte el alcance en el siguiente enlace, <https://customer.a2la.org/index.cfm?event=directory.detail&labPID=1F3431F9-C003-46B7-99FF-8D6952144DF8>)

2. SERVICIOS A CONTRATAR:

Se ofrece realizar los siguientes servicios: Medición de MP en dos Calderas con frecuencia semestral

Se indican en la siguiente tabla las mediciones a realizar por Airón y se identifican los laboratorios de Ensayo para los análisis químicos.

Medición	Metodología	Laboratorio de Análisis	Plazos de Entrega de Informes. (días hábiles**)
MATERIAL PARTICULADO	CH-1, CH-2, CH-3, CH-4, CH-5 Métodos CH1A, CH2C, CH-3B si aplica a su Fuente	AIRÓN S. A	20 a 25

	COTIZACIÓN N° TAM-061/2025	Código:	A-RPCOM-01-01
		Revisión:	16
		Fecha:	09-09-2024

3. PROGRAMA DE MEDICIÓN

A continuación, se adjunta programa para el desarrollo de los servicios solicitados:

FRUTAS DE CURICO				
MEDICIONES DE MATERIAL PARTICULADO	Dia 1	Dia 2	Dia 1	Dia 2
2 CALDERAS	MARZO		SEPTIEMBRE	
Equipo 4 Tecnicos Supervisor-Operador- Sondero y Analista				
Viaje y Medicion Caldera 1	V-M		V-M	
Medicion Caldera 2 y regreso		M-R		M-R

Condiciones Operacionales Generales

- El equipo técnico de **Airón** está compuesto por profesionales autorizados para las diferentes metodologías: Supervisor, Operador Unidad de Control, Operador de Sonda y Analista.
- Jornada Diurna.
- No Incluye presencia de Experto en Prevención de Riesgos durante la faena
- No Consideran días adicionales por concepto de Inducción.
- Día Operativo por cada medición que considera 8 horas desde la llegada a Planta

4. RECURSOS

Por Airón:

- Recursos: traslados personales técnico y equipos, equipos de medición, materiales de seguridad, reactivos, traslados de muestras hacia laboratorios.
- Gastos de estadía y alimentación
- Equipo técnico autorizado para la ejecución de los métodos de referencia de mediciones discretas y gases continuos a cargo de Sr. Álvaro Riva (Ingeniero Mecánico) Gerente Técnico de Operaciones.
- Equipos verificados y/o calibrados para la ejecución de las metodologías mencionadas.
- Procesamiento de la información a cargo de Sra. Inés Díaz (Ingeniero Químico) Gerente Técnico Ambiental con amplia experiencia en las metodologías mencionadas.
- Área de aseguramiento de Calidad que respalda todas las actividades involucradas en los servicios a cargo de Sra. Carla Martinez.

Por Mandante

- Antecedentes técnicos de las instalaciones, con el tiempo suficiente para que se realicen las mediciones en forma correcta y segura. Además, de proveer de un espacio en laboratorio para el manejo de las muestras.
- Se revisará durante una visita previa o mediante antecedentes como fotos o videos las condiciones de la fuente para verificar el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas para la aplicación del método y las condiciones de seguridad.

	COTIZACIÓN N° TAM-061/2025	Código:	A-RPCOM-01-01
		Revisión:	16
		Fecha:	09-09-2024

- El día de la medición, la Fuente Fija debe funcionar a plena carga (entre el 80% y el 100% de la Capacidad Nominal)."
- Se debe contar con los requerimientos internos de la empresa donde se realizará la medición tales como permisos, día de inducciones, duración de las mismas y EPP especiales exigidos.

5. VALORES DEL SERVICIO

Las mediciones solicitadas, presentan el siguiente valor:

CAMPAÑA	SERVICIO	VALOR NETO UF
MAYO	TRASLADO DE TECNICOS Y EQUIPOS	76
	MEDICION DE MP (3 CORRIDAS) EN DOS CALDERAS	
SEPTIEMBRE	TRASLADO DE TECNICOS Y EQUIPOS	76
	MEDICION DE MP (3 CORRIDAS) EN DOS CALDERAS	
TOTAL NETO UF		152

Nota: el valor indicado está sujeto al cumplimiento del programa de trabajo (punto 3)

6. CONSIDERACIONES COMERCIALES

- 6.1 La modificación a la **Ley N° 21.561** nos obliga a organizarnos para dar cumplimiento a las 40 horas (2028), teniendo como objetivo principal el mayor descanso de los trabajadores.

Como nuestro trabajo se desarrolla en Plantas productivas - **donde los horarios de funcionamiento de la fuente y proceso en general no quedan bajo nuestra tuición** - se pueden evitar los sobre tiempos si nos coordinamos en las actividades de la mejor forma posible.

Por esa razón y atendiendo que ahora **todos los técnicos de Airón** se acogerán a contrato con horarios definidos, es que le pedimos su ayuda para que las tarifas no se graven innecesariamente con horas extras.

Para lograr lo expuesto, lo **invitamos a colaborar** con la siguiente información, para que la actividad sea realizada de la manera más eficiente posible, acotando tiempos:

- Indicarnos previamente horario de funcionamiento de la fuente
- Horarios de ingreso a la Planta
- Disponibilidad del Contacto en Planta al ingreso
- Actividades previas que se requieran completar antes del montaje en chimenea (charlas, inducciones, etc.)

Como equipo de trabajo agradecemos de antemano su buena disposición, para que los cambios implementados por la autoridad, sean realizados sin que se vea alterado nuestro servicio y tanto nuestros técnicos como el personal de Planta se vean beneficiados.

	COTIZACIÓN N° TAM-061/2025	Código:	A-RPCOM-01-01
		Revisión:	16
		Fecha:	09-09-2024

6.2 Condiciones ante modificaciones en el programa de medición

En la ejecución de estas mediciones pueden presentarse extensiones del programa por causas operacionales, ajenas al control de Airón que pueden ser eventos climáticos, en ese caso -previo acuerdo con Planta - se indican valores adicionales por días operativos:

SERVICIO	VALOR NETO UF
DIA ADICIONAL OPERATIVO	32
DIA STAND BY EN PLANTA	28

6.3 Consideraciones antes suspensiones definitivas

Suspensión de mediciones por su empresa y/o autoridad **dentro de los 8 días hábiles** antes de la fecha acordada por motivos ajenos a nuestro laboratorio tienen un costo asociado que se debe considerar de UF 13/día comprometido para mediciones

Si se suspenden las mediciones ya en terreno en forma definitiva, se deberán considerar las actividades desarrolladas y gastos asociados al momento de la suspensión, más el valor por día stand by (en terreno, si lo hubiere) y el valor/día suspendido por los días restantes comprometidos en el programa inicial.

Estos valores deben considerarse, ya que la Superintendencia del Medio Ambiente exige el aviso de la medición 8 días hábiles antes para que ésta sea considerada oficial); al suspender después de ese lapso no existe la posibilidad de hacer otras mediciones oficiales perdiéndose horas hombre y recursos involucrados.

7. NOTAS NORMATIVAS:

De acuerdo a las exigencias de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), Airón S.A. como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), desea informarles algunas consideraciones:

- 7.1 Las actividades de muestreo, medición y/o análisis, que reporten los titulares de actividades o fuentes reguladas por la SMA, deberán ser ejecutadas por ETFA. (Resolución N° 573 del 18 de abril de 2022).
- 7.2 A partir del 21 de octubre del 2021, entra en vigencia la Resolución Exenta N° 2051/2021 que "Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA), en el componente ambiental Aire y revoca Resolución que indica" (deja sin efecto Resolución Exenta N°128/2019). Esta Resolución solicita lo siguiente:
 - 7.2.1 Los avisos de muestreo y medición, deberán ser realizados a lo menos con 6 días hábiles de anticipación a la SMA (sin contar el día del envío y de la medición). Lo que implica una mayor coordinación por parte de los titulares de las fuentes fijas, evitando posibles suspensiones, debido al costo asociado al respecto.
 - 7.2.2 **Debe tener vigente la Declaración de Emisiones D.S. N°138 enviada en RUEA**, la cual tiene un plazo de envío antes del 1° de mayo de cada año. Aplica enviar Comprobante cuando el establecimiento cuente con fuentes afectas al DS-138 (GE – Caldera – Proceso con transformación de materia prima u otros rubros), en

	COTIZACIÓN N° TAM-061/2025	Código:	A-RPCOM-01-01
		Revisión:	16
		Fecha:	09-09-2024

caso de no contar con la información vigente al momento de la medición, esta no podrá ser realizada y la suspensión tiene un costo asociado. Por lo tanto, para mediciones oficiales se debe contar con la siguiente información:

7.3 Debe acreditar que la Fuente funciona durante la Medición/Muestreo a plena carga a través de registros verificables por la Autoridad, tales como datos históricos del Formulario N°3 de la Declaración de Emisiones D.S. N°138.

Comprobante Recepción DS-138 enviado del Establecimiento (*)

- F-1 imagen del acceso al Establecimiento con datos Rep. Legal en caso de haber cambiado.
- Imagen y Excel del listado de fuentes (RFyP).
- Declaración DS-138 año vencido (plataforma RUEA) de la Fuente con consumo combustible, producción, horas de operación y ciclo de funcionamiento.
- Si no aplica reportar en RUEA DS-138 (declarado como “otras fuentes”), indicar Ciclo de funcionamiento.
- Además, como dato para el informe, se necesita el porcentaje de la Capacidad normal de funcionamiento de la fuente en el año en curso

7.4 En este marco se solicitará información relevante para respaldar (mediante medios verificables) todo lo referente a su fuente que se indique en el respectivo informe de Medición / Muestreo. En caso de no dar cumplimiento con lo solicitado, la SMA no admitirá como válido el Informe.

7.5 A partir del 25 de abril del 2022, entra en vigencia la Resolución N° 573, estableciendo que ante subcontratación de servicios a una ETFA, el titular debe enviar una autorización firmada indicando los alcances subcontratados y la identificación de la ETFA subcontratadas, cuando aplique.

8. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

8.1 La jornada de trabajo no podrá exceder las 8 horas de trabajo continuo. Los diferentes Servicios de Salud llevan un control de estos horarios exponiéndose el laboratorio a sumarios si excede las horas indicadas.

8.2 Le informamos que como ETFA; tenemos la obligación de informar las inspecciones oficiales y resultados a la autoridad (SMA).

8.3 Airón S.A., para dar cumplimiento a las **exigencias normativas de la ISO/IEC 17025:2017** no realiza Declaración de Conformidad, es decir no indica cumplimientos de los resultados obtenidos en las mediciones realizadas con los rangos exigidos en compromisos ambientales, **pero sí presenta los límites para su análisis.**

8.4 Airón, ha establecido una metodología para el tratamiento y resolución de reclamos y apelación recibidos, de manera que se cumplan los requerimientos establecidos por la Norma ISO/IEC 17025. Se ha puesto a disposición en nuestra página web www.airon.cl, el diagrama para el Proceso de Reclamos y Apelaciones con la finalidad de orientarlo en la tramitación de un reclamo.

8.5 Por medio de firma de la Declaración de Imparcialidad, Confidencialidad y No Conflicto de Intereses, el personal de AIRON declara no estar sometido a ninguna presión indebida para ejercer su trabajo.

	COTIZACIÓN N° TAM-061/2025	Código:	A-RPCOM-01-01
		Revisión:	16
		Fecha:	09-09-2024

8.6 El cliente no podrá ejercer presiones indebidas hacia el personal de terreno, antes, durante y después de la medición que puedan originar erróneas interpretaciones, para mayor información visitar el siguiente enlace <https://airon.cl/wp-content/uploads/2022/08/Declaracion-de-Derechos-y-Deberes.pdf>

9. TÉRMINOS COMERCIALES

- 9.1 Forma de pago: 30 días fecha de factura que se envía junto con los informes.
- 9.2 Los informes se enviarán de manera digital al correo del mandante, los informes impresos solo se enviarán en caso de requerirlo.
- 9.3 Vencido el plazo de vigencia de la cotización y si se requiere el servicio, ésta debe ser actualizada o convenir entre las partes vía mail que la existente se encuentra vigente.
- 9.4 Valores cotizados son en UF y estos no incluyen IVA.
- 9.5 Para la prestación del servicio deberá enviarse antes una Orden de compra o contrato de trabajo de la empresa
- 9.6 Con la recepción de la orden de compra, se asume que usted leyó, comprendió y aceptó los términos operativos y comerciales expuestos en esta cotización.
- 9.7 Frente a facturas impagas, Airón se reserva el derecho de informar a DICOM.

Esperando que este presupuesto cumpla con lo solicitado, le saluda

Jennifer Cambiaso
Coordinadora Comercial.
